

REGIMEN JURIDICO DE LOS IMPUESTOS EMPRESARIALES CURSO 2014/2015

(Fecha última actualización: 15/09/2014)

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Contabilidad y fiscalidad	Derecho Fiscal	4º	2º	6	optativa
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> Maria Furest Hernandez 			Facultad Ciencias Sociales de Melilla Dpto. Derecho Financiero y Tributario		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			lunes de 9 a 11 y de 14 a 15 h. martes de 13 a 14.30 y de 19 a 20.30		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en Relaciones laborales y recursos Humanos					
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
<ul style="list-style-type: none"> No existen 					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
La tributación de los beneficios empresariales en función del tipo de empresa. <ul style="list-style-type: none"> El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre la Renta de los no Residentes. El Impuesto sobre Sociedades 					
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS					
Nombre de la competencia (G.: Generales, E.: Específicas)					
1. G. Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven					
2. G. Habilidad de comprensión cognitiva					
3. G. Capacidad de análisis y síntesis					
4. G. Capacidad de organización y planificación					
5. G. Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana					



6. G. Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.
7. G. Capacidad para gestionar la información.
8. G. Capacidad para la resolución de problemas.
9. G. Capacidad para la toma de decisiones.
10. G. Capacidad comunicación con otras áreas de conocimiento
11. G. Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.
12. G. Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo.
13. G. Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.
14. G. Creatividad o habilidad para generar nuevas ideas
15. G. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica
1. E. Aprendizaje autónomo a partir de casos prácticos.
2. E. Capacidad para conocer las implicaciones de los actos empresariales en otros impuestos del Sistema tributario.
3. E. Capacidad para determinar las consecuencias tributarias derivadas del tipo de empresa constituida.
4. E. Capacidad para aplicar los principales aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
5. E. Capacidad para aplicar los principales aspectos del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes.
6. E. Capacidad para aplicar los principales aspectos del Impuesto sobre Sociedades.
7. E. Capacidad para aplicar los principales aspectos del Impuesto sobre el Patrimonio.
8. E. Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas.
9. E. Capacidad de aplicar las tecnologías de la información y la comunicación en diferentes ámbitos de actuación.
10. E. Habilidad para aplicar los conocimientos a la práctica

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMA 1

EL SISTEMA IMPOSITIVO ESPAÑOL

- 1.- Sistema impositivo Estatal.
- 2.- Sistema impositivo de las Comunidades Autónomas.
- 3.- Sistema impositivo de las Corporaciones Locales.

TEMA 2



EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

1. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.
2. El hecho imponible.
3. Determinación de la renta sometida a gravamen.
- 4.- Determinación de la base imponible.
5. Los rendimientos del trabajo.
6. Los rendimientos del capital inmobiliario.
7. Régimen especial: la imputación de rentas inmobiliarias.
8. Los rendimientos del capital mobiliario.
9. Los rendimientos de actividades económicas.
10. Las ganancias y pérdidas patrimoniales.
11. Reglas especiales de valoración.
12. Clases de rentas.
13. Integración y compensación de rentas.
14. Base liquidable.
15. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente: mínimo personal y familiar.
16. Cálculo del impuesto.
17. Cuota diferencial.
18. Tributación familiar.
19. Regímenes especiales.
20. Gestión del IRPF.
21. Pagos a cuenta: retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados.
22. Obligaciones formales de los contribuyentes.

TEMA 3

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS NO RESIDENTES

1. Introducción.
2. Hecho imponible y sujeto pasivo.
3. Base imponible.
4. Deuda tributaria.
5. Gestión del impuesto.

TEMA 4

EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- 1.- Introducción.
- 2.- Hecho imponible y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible y liquidable.
- 4.- Deuda tributaria.



TEMA 5

EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1. Introducción. Aspectos generales.
2. Determinación de la base imponible.
3. Tipos impositivos.
4. Deducciones de la cuota.
5. Obligaciones formales.
- 6.- Empresas de reducida dimensión.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA (LAS EDICIONES DEBEN ESTAR ACTUALIZADAS)

- Sánchez Galiana (Cord.), Imposición Directa de las Personas Físicas 20 1 4 (IRPF, IRNR, Impuesto sobre Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones. Ed. Godel, Granada.
- Martín Queralt, Tejerizo López y Cayón Galiardo. Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Edt. Thomson Aranzadi.
- Pérez Royo (dir.): Curso de Derecho Tributario (parte especial), Ed. Tecnos.
- 2000 Soluciones Fiscales 2013. Mellado Benavente J., Argente Álvarez, J. y Márquez Rabanal, A. Ed. CISS (2013)
- Alonso, L. / Collado, M.A. (Dirs.) / Moreno, S. (Coord.), Manual de Derecho Tributario: Parte Especial. Ed. Atelier.
- Poveda Blanco y otros, Sistema Fiscal. Esquemas y supuestos prácticos, Ed. Aranzadi.
- Factbook Fiscal. Varios Autores: Ed. Instituto de Estudios Fiscales.
- Lex Mentor Fiscal. Varios Autores: Ed. Deusto.
- Memento Práctico Fiscal. Autor: Francis Lefebvre.
- Todo Fiscal. Varios Autores. Ed. CISS
- PRAXIS.

LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. Ésta debe estar actualizada.

Normativa Básica

- _ Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- _ Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la



Renta de las Personas Físicas.

_ Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades

_ Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

_ Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

_ Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

ENLACES RECOMENDADOS

RECURSOS WEB:

- <http://www.minhap.gob.es/>

Página oficial del Ministerio de Hacienda

- <http://www.aeat.es/>

Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

- <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/tributos/>

Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía

METODOLOGÍA DOCENTE

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.

Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).

El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.

En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En



definitiva, el alumno no debe estudiar “de memoria” sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o esquemas de los temas tratados.

Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado.

Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

.- Material necesario para la docencia.

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través de los instrumentos informáticos señalados en el punto anterior.

Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.

Los profesores podrán realizar controles de asistencia a las clases teóricas y prácticas.

Se realizarán en período lectivo, por parte de cada profesor, prácticas que serán tenidas en cuenta para conformar la calificación final del alumno, según las indicaciones que cada el mismo realice al inicio de la impartición de la asignatura, representando tales prácticas el 20 por ciento de la calificación, con las matizaciones que se indiquen por cada docente

•

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

1.- Sistema general de evaluación:

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. Entre las técnicas evaluativas existentes se emplearán algunas de las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas, casos o supuestos,



pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.

- Prueba oral: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.

- Observación: escalas de observación, en donde se registran conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias.

- Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La evaluación respetará, en su caso, las ponderaciones que correspondan en la calificación final de conformidad con lo establecido en el Grado.

La evaluación final tendrá en cuenta en la **convocatoria ordinaria de junio**:

- El examen final: tipo test teórico-práctico, que tendrá un valor del 90 por ciento de la nota final.

- Las prácticas, que tendrán un valor del 10 por ciento de la nota final.

Todo ello con las matizaciones que cada docente realice en clase también para las convocatorias extraordinarias.

2.- Evaluación final única.

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. La evaluación única final tendrá en cuenta el examen tipo test teórico-práctico.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Desde una perspectiva de enseñanza pública, se considera que lo más oportuno es utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se utilizará el Tablón de Docencia. Su acceso se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada. A fin de facilitar una más fácil comunicación entre profesor y alumnos se recomienda que éstos obtengan su cuenta de correo universitaria.

